

**RATIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. RUTA SE0179 (00772/ISE/2021/SE. LOTE 4). CONTR-2021-1029202. LOTE-2021-5702.**

En Camas, a la fecha de la firma electrónica

Por el presente, los abajo firmantes, ratifican el contrato de fecha 10 de enero de 2022 para dar cumplimiento a los artículos 40, 41, 42 y 43 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, en el que se aprueba la implantación del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que garantiza la confidencialidad, integridad y no repudio de las comunicaciones, y se establece la obligatoriedad de la utilización del mismo.

POR LA AGENCIA PÚBLICA

POR LA PERSONA CONTRATISTA

Fdo.: Manuel Moreno Retortillo

Fdo.: Pilar de los Reyes Caballero Amuedo

MANUEL MORENO RETORTILLO		11/03/2022 09:33:31	PÁGINA: 1 / 6
PILAR DE LOS REYES CABALLERO AMUEDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTFjNTIkZWRjZmVjOTJSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. RUTA SE0179 (00772/ISE/2021/SE. LOTE 4). CONTR-2021-1029202. LOTE-2021-5702.**

Mairena del Aljarafe, 10 de enero de 2022

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE:** Don MANUEL MORENO RETORTILLO, con NIF núm. 27296420-C, en uso de las facultades que me han sido conferidas como Órgano de Contratación, y en virtud de la Resolución de la Dirección General de la Agencia, de 23 de julio de 2018, (BOJA nº 145, de 27 de julio de 2018), que modifica la Resolución de 16 de febrero de 2018, por la que se delegan competencias en los titulares de las Gerencias Provinciales (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza de Carlos Cano nº 5, Código Postal 41927, Mairena del Aljarafe (Sevilla), y número de identificación fiscal Q-4100702-B.

**DE OTRA PARTE:** Doña PILAR DE LOS REYES CABALLERO AMUEDO, con NIF núm. 28530185-L, actuando en nombre y representación de la empresa PEDROSA RAMOS, S.L., con NIF núm. B-41250721, y domicilio en AVDA. DE UTRERA 163, 41720, LOS PALACIOS (SEVILLA), según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, Don Rafael Morales Lozano, el día 27 de Noviembre de 1997 y bajo el número de su protocolo 2686, y diligencia de bastanteo realizada por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 12 de julio de 2021, declarando que sus facultades no le han sido revocadas suspendidas ni limitadas en forma alguna.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, para suscribir el presente contrato administrativo, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son las siguientes

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** Con fecha 03 de noviembre de 2021 fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del indicado expediente de contratación, promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 159 apartado del 1 al 5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL MORENO RETORTILLO	05/01/2022 14:20:57	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	tFc2eDD9K998JN0ATLCBZK0FLASZAP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MANUEL MORENO RETORTILLO		11/03/2022 09:33:31	PÁGINA: 2 / 6
PILAR DE LOS REYES CABALLERO AMUEDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTFjNTIkZWRjZmVjOTJSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Con fecha 09 de noviembre de 2021 se informa por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

**SEGUNDO.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 17 de noviembre de 2021.

**TERCERO.-** El día 18 de noviembre de 2021, mediante Resolución del Gerente Provincial se aprueba el expediente de contratación, decretándose la apertura del procedimiento abierto, de acuerdo con la tramitación establecida en el artículo 159 apartado del 1 al 5 de la LCSP

**CUARTO.-** Acreditada la presentación de la documentación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 apartado 2 de la LCSP, con fecha 28 de diciembre de 2021 la Gerencia Provincial de Sevilla, en virtud de la Resolución de la Dirección General de la Agencia, de 23 de julio de 2018, (BOJA nº 145, de 27 de julio de 2018), que modifica la Resolución de 16 de febrero de 2018, por la que se delegan competencias en los titulares de las Gerencias Provinciales (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), acuerda mediante Resolución, adjudicar el referido contrato a PEDROSA RAMOS S.L., con NIF núm.B-41250721, publicándose en el perfil del contratante, y notificándose al adjudicatario, y a los licitadores no adjudicatarios del expediente de SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. RUTA SE0179 (00772/ISE/2021/SE. LOTE 4). CONTR-2021-1029202. LOTE-2021-5702.

#### CLAUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.-** La empresa PEDROSA RAMOS S.L., con NIF núm. B-41250721, se compromete a la ejecución del contrato SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. RUTA SE0179 (00772/ISE/2021/SE. LOTE 4). CONTR-2021-1029202. LOTE-2021-5702, con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, a las prescripciones técnicas anexos al presente contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y a todos y cada uno de los cuales da su conformidad con la firma del presente documento, así como de acuerdo a las siguientes condiciones y mejoras indicadas a continuación contenidas en su oferta que obran en el expediente:

Calidad de los Medios Materiales Empleados	Seguridad de los Medios	Control de Flota	IMPORTE ADJUDICACIÓN (IVA no incluido)	IVA	TOTAL
--	----------------------------	---------------------	--	-----	-------

FIRMADO POR	MANUEL MORENO RETORTILLO	05/01/2022 14:20:57	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	tFc2eDD9K998JN0ATLCBZK0FLASZAP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

MANUEL MORENO RETORTILLO	11/03/2022 09:33:31	PÁGINA: 3 / 6
PILAR DE LOS REYES CABALLERO AMUEDO		
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTFjNTIkZWRjZmVjOTJSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

	<b>Materiales Empleados</b>				
OPCIÓN E (vehículos cuya primera fecha de matriculación haya sido anterior al año 2009)	SI	SI	19.900,00 €	1.990,00 €	21.890,00 €

La oferta realizada por el contratista tendrá el carácter de obligación contractual esencial y será de obligado cumplimiento para el contratista adjudicatario.

La empresa adjudicataria se compromete a la presentación de un programa de trabajo detallado en el anexo I del PCAP, que será aprobado por el Órgano de Contratación.

A los efectos previstos en el artículo 130 de la LCSP, el contratista queda obligado a proporcionar a la Agencia Pública, a su requerimiento, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que pueda afectar la subrogación que se pudiera producir, a la conclusión del presente contrato, respecto a un nuevo contratista.

El contratista, de conformidad con lo dispuesto en el anexo I y cláusula 12.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le atribuya el referido carácter en el anexo I, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que en el mismo apartado del citado anexo I se establezca un plazo mayor. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía, y será necesario que con la formalización del contrato se anexe al mismo el documento de acuerdo de confidencialidad recogido en el anexo XVII del pliego.

**SEGUNDA.-** El precio del contrato, asciende a un total de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS (19.900,00 €), IVA no incluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (1.990,00 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (21.890,00 €). Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato y con adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales que, en su caso, se concretan en su oferta.

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL MORENO RETORTILLO	05/01/2022 14:20:57	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	tFc2eDD9K998JN0ATLCBZK0FLASZAP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

MANUEL MORENO RETORTILLO		11/03/2022 09:33:31	PÁGINA: 4 / 6
PILAR DE LOS REYES CABALLERO AMUEDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTFjNTIkZWRjZmVjOTJSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

El precio del contrato será abonado por esta Agencia Pública, conforme a lo establecido en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación. Los pagos y cobros derivados de la ejecución del contrato se efectuarán periódicamente, tal como se describe en la cláusula 19 del citado pliego.

De acuerdo con lo señalado en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, este contrato no será objeto de revisión de precios.

**TERCERA.-** El plazo de ejecución será de 110 DÍAS (6 meses) a partir de la fecha fijada como inicio de la prestación en el documento contractual. No obstante, la prestación efectiva de la prestación coincidirá con el calendario lectivo vigente en el segundo y tercer trimestres del curso escolar 2021/2022.

De acuerdo con lo señalado en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no existe posibilidad de prórroga.

**CUARTA.-** Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor de esta Agencia Pública Andaluza de Educación, garantía definitiva por importe de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS ( 995,00 €), depositada en la Caja Provincial de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, la cual queda incorporada al expediente.

**QUINTA.-** Para responder de las responsabilidades derivadas de la prestación objeto del contrato, la persona contratista, se compromete a presentar con el programa de trabajo, el certificado emitido por la entidad aseguradora debidamente autorizado, acreditativo de la contratación de una póliza de seguro de responsabilidad civil que reúna las coberturas descritas en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEXTA.-** El régimen de penalidades será el indicado en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en la cláusula 17 y en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas. Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares que lo rige.

**SÉPTIMA.-** El plazo de garantía del contrato es el indicado en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación contado a partir de la recepción total del trabajo.

**OCTAVA.-** El contratista presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares, al de prescripciones técnicas, que rigen este contrato y se somete, y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones concordantes en la materia.

FIRMADO POR	MANUEL MORENO RETORTILLO	05/01/2022 14:20:57	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	tFc2eDD9K998JN0ATLCBZK0FLASZAP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

MANUEL MORENO RETORTILLO		11/03/2022 09:33:31	PÁGINA: 5 / 6
PILAR DE LOS REYES CABALLERO AMUEDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTFjNTIkZWRjZmVjOTJSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**NOVENA.-** La Agencia Pública Andaluza de Educación, ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Sección 3ª, Capítulo I, Título I del Libro Segundo de la LCSP, y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica de la Agencia Pública, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos.

**DÉCIMA.-** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

POR LA AGENCIA PÚBLICA,

LA PERSONA CONTRATISTA,

Fdo.: Manuel Moreno Retortillo

Fdo.: Pilar de los Reyes Caballero Amuedo

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MANUEL MORENO RETORTILLO	05/01/2022 14:20:57	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	tFc2eDD9K998JN0ATLCBZK0FLASZAP	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	
			

MANUEL MORENO RETORTILLO		11/03/2022 09:33:31	PÁGINA: 6 / 6
PILAR DE LOS REYES CABALLERO AMUEDO			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMTFjNTIkZWRjZmVjOTJSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	